

Informe Final de Evaluación para la Continuidad en el Régimen de Apoyo Transitorio de EPS SEDALORETO S.A.



Informe N° 005 – 2025 - SUNASS-DF

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass

Av. Bernardo Monteagudo 210 – 216
Magdalena del Mar. Lima 17 – Perú

Presidente Ejecutivo de Sunass:

Mauro Gutiérrez Martínez

Gerente General de Sunass:

Manuel Muñoz Quiroz

INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Revisado por:

José Kobashikawa Maekawa – Director de la Dirección de Fiscalización.
Gustavo Olivas Aranda – Director adjunto de la Dirección de Fiscalización.

Elaborado por:

Nathaly Morocho Valiente – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

Colaboración:

José Meza Garibotto – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	6
3.	ANTECEDENTES	6
4.	BASE LEGAL	7
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN	7
6.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA	8
7.	ANÁLISIS	12
	7.1 Solvencia Económica y Financiera	12
	7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio	23
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	26
9.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA	26
10.	CONCLUSIONES	27
11.	RECOMENDACIÓN	27

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹ (en adelante Ley del Servicio Universal), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) es la entidad competente para evaluar a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal (EPM), a fin de determinar si estas incurren en causal(es) para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).

Dicha competencia implica la evaluación anual y de oficio, sobre la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y saneamiento de las EPM en los aspectos de: i) solvencia económica y financiera, ii) sostenibilidad en la prestación del servicio y iii) otros que establezca el Reglamento de la Ley del Servicio Universal y las normas aprobadas por la Sunass².

Adicionalmente, cada tres (3) años, la Sunass evalúa si las EPM, que se encuentran dentro del RAT, han revertido la(s) causal(es) que motivaron su ingreso o, no se encuentran incursas en ninguna otra causal referida a los aspectos mencionados en el párrafo precedente. Los resultados de esta evaluación se plasman en un informe que tiene por objeto sustentar y proponer al Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (Otass), la continuidad o conclusión del RAT de la EPM, según el inciso 102.1 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal y el inciso 225.1 del artículo 225 del Texto Único Aprobado del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

Por su parte, el Otass tiene la responsabilidad de priorizar y declarar el ingreso y la salida del RAT de las EPM en base a la evaluación realizada por la Sunass. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratifica mediante Resolución Ministerial lo decidido por el Otass según lo dispuesto en el numeral 3 del inciso 80.1 del artículo 80, así como el inciso 102.3 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal.

De acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1620 que modificó la Ley del Servicio Universal³, la Sunass debe realizar una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal. Asimismo, la mencionada norma señala que esta evaluación debe ser remitida al Otass para su revisión y, de ser el caso, declarar la conclusión del mencionado régimen.

Sobre el particular, en la exposición de motivos del Decreto Legislativo 1620 se señala que “muchas de las causales de ingreso a dicho régimen son circunstanciales” y que era “necesario reevaluarse las causales de ingreso al citado régimen, con la finalidad de concentrarse únicamente en problemas estructurales”, por tal razón, el citado decreto legislativo modificó las causales de evaluación establecidas en la Ley del Servicio Universal⁴.

¹ Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias.

² De acuerdo con lo señalado en el artículo 88 de la Ley del Servicio Universal, así como los incisos 198.1 y 198.2 del TUO del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

³ Decreto Legislativo N° 1620 publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

⁴ Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1620.

Página 21:

Ahora bien, es necesario señalar que, el RAT fue creado por la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento (Ley de Modernización), como un mecanismo sectorial orientado a la mejora de la eficiencia de las EPS y las condiciones de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, a través de acciones para su reflatamiento, en términos de sostenibilidad económico-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios. Esta norma fue derogada por la Ley del Servicio Universal que introdujo cambios estructurales al RAT y la configuración actual de la regulación que rige el mismo; sin embargo, a pesar de ello el RAT se ha centrado a resolver problemas superficiales de las EPS. Por lo que, es necesario reevaluarse las causales de ingreso al citado régimen, con la finalidad de concentrarse únicamente en problemas estructurales.

Página 107:

Sin embargo, del marco normativo vigente se ha advertido que muchas de las causales de ingreso a dicho régimen son circunstanciales; por lo que, considerando el impacto de dicho régimen en las EPS; ya que impacta directamente en los derechos y obligaciones de los accionistas sobre la gestión y prestación de los servicios, se ha determinado que solo deben quedar las causales que evidencian un problema estructural en la EPS; siendo estas las siguientes:

En ese sentido, la evaluación extraordinaria tiene como finalidad que se evalúe de manera inmediata la continuidad de las empresas prestadoras que se encuentran actualmente dentro del RAT, de acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley del Servicio Universal respecto a la regulación del referido régimen, sin necesidad de esperar el periodo de tres (3) años establecido para la realización de la evaluación de continuidad y conclusión, en la medida que, a criterio del Decreto Legislativo 1620, las causales que sirvieron en su oportunidad para decidir la inclusión de las empresas prestadoras no son idóneas, siendo las vigentes (las modificadas) las que mejor responden al objetivo del RAT.

Asimismo, el Reglamento General de la Sunass se establece que toda decisión y acción que adopte cualquiera de sus órganos debe sustentarse y quedar sujeto a los principios que rigen el desarrollo de sus funciones. Por ello, para el desarrollo de la evaluación que determine si las empresas prestadoras dentro del RAT deben de continuar o no en dicho régimen, debe de tenerse en cuenta el principio de actuación basado en análisis costo-beneficio, que señala que los beneficios y costos de las acciones, decisiones y disposiciones emprendidas por la Sunass, en la medida de lo posible, serán evaluadas antes de su realización y, el principio de eficiencia y efectividad que dispone que la actuación de la Sunass se guiará por la búsqueda de eficiencia en la asignación de recursos y el logro de los objetivos al menor costo para la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto, según la finalidad de las modificaciones efectuadas a la Ley del Servicio Universal por el Decreto Legislativo 1620 y los principios que rigen la actuación de Sunass, la evaluación de continuidad y conclusión a la EPS SEDALORETO S.A. debe de realizarse a través de la evaluación extraordinaria establecida en el Decreto Legislativo 1620, en el plazo previsto por dicho decreto.

En atención a la normativa vigente, el presente informe contiene los resultados de la evaluación *ad hoc* realizada por la Sunass respecto de la “Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto – EPS SEDALORETO S.A.” (Empresa Prestadora) en base a los aspectos establecidos en la Ley del Servicio Universal, su Reglamento; así como la Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal⁵, (en adelante Directiva), según corresponda.

Para esta evaluación, se tomó en consideración la evolución de los indicadores de gestión y financieros de la Empresa Prestadora desde su incorporación al RAT hasta el cierre del 2023. Si bien estos indicadores no constituyen causales para determinar la continuidad o conclusión en el mencionado régimen, resultan necesarios toda vez que reflejan el avance que presenta la empresa durante este periodo.

Finalmente, para la evaluación mencionada, se tomó en cuenta la metodología establecida en la “Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” (Directiva), en el marco de la quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal⁶.

• Vinculadas con la situación económica y financiera.

• Vinculadas con la prestación de los servicios.

⁵ Aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 069-2027-SUNASS-CD y modificatorias.

⁶ **Metodología para la evaluación de las causales para la aplicación del RAT:** En tanto se apruebe la metodología de evaluación dispuesta en el párrafo 200.1 del artículo 200 del Reglamento, mantiene su vigencia la Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD en lo que corresponda; siempre y cuando, no se contraponga con la Ley del Servicio Universal y el presente Reglamento.

2. OBJETIVO

Determinar si la Empresa Prestadora debe continuar en el RAT, evaluando si persisten las causales originales de ingreso, han surgido nuevas, o si ha logrado revertirlas, con base en criterios técnicos, financieros y de sostenibilidad establecidos por la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Sesión N° 012-2017⁷ de fecha 22.6.2017, el Consejo Directivo del Otass declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora y la aprobación de las líneas de acción propuestas en el Informe N° 62-2017-OTASS/DO.
- 3.2 Mediante primer Acuerdo de la Sesión N° 012-2017, el Consejo Directivo del Otass acordó aprobar el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora por encontrarse en situación de insolvencia económica – financiera.
- 3.3 A través de la Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA de fecha 10.7.2017⁸, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratificó el acuerdo adoptado por el Otass.
- 3.4 Con Oficio Circular N° 0015-2021-SUNASS-DF de fecha 14.4.2021⁹, la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación de continuidad en el RAT, requiriéndole información.
- 3.5 Mediante Oficio N° 209-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia, información financiera referente al cierre de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, copias de los convenios firmados con el Otass, PAU y copia de las inscripciones registrales del gerente general y de la comisión de Dirección Transitoria.
- 3.6 A través del Oficio N° 366-2021/SUNASS-DF de fecha 24.3.2021, la Sunass solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2020 de la Empresa Prestadora.
- 3.7 A través del Oficio Reiterativo N° 217-2021/SUNASS-GG de fecha 13.7.2021, la Sunass solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2020 de la Empresa Prestadora.
- 3.8 Mediante Oficio N° 647-2020-CG/GRI¹⁰, la CGR, remitió la información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales materias de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2020 de la Empresa Prestadora.
- 3.9 A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 069-2021-SUNASS-CD de fecha 1.12.2021 se aprueba el Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión en el RAT de la EPS SEDALORETO S.A.¹¹ donde se concluyó en base a la evaluación realizada que la Empresa Prestadora se debía mantener en el RAT.

⁷ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 11.7.2017.

⁸ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 11.7.2017.

⁹ Notificado a la Empresa Prestadora el 14.4.2021.

¹⁰ Recibido de CGR por la Sunass el 30.9.2021.

¹¹ Informe N°0018-2021-SUNASS-DF donde se concluye que la Empresa Prestadora incurre en las causales de ingreso a RAT vinculadas a la solvencia Económica y Financiera y a la Sostenibilidad en la gestión empresarial.

- 3.10 Mediante el Decreto Legislativo N°1620, publicado el 21.12.2023, se modificó la Ley del Servicio Universal, reduciendo las causales de evaluación para determinar la aplicación del RAT. Dicha modificación eliminó la causal de evaluación de sostenibilidad en la gestión empresarial, quedando solo las referidas a Solvencia Económica y Financiera y, Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.
- 3.11 Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo N° 1620, dispuso que la Sunass realice una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.
- 3.12 Con Oficio Circular N° 0017 -2024-SUNASS-DF de fecha 8.4.2024¹², la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación extraordinaria para la conclusión en el RAT, requiriéndole información.
- 3.13 Mediante Oficio N° 302–2024-EPS SEDALORETO S.A.- GG, de fecha 2.5.2024, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia la información solicitada de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobada mediante el Decreto Legislativo N.º 1280¹³.
- 4.2 Decreto Legislativo N.º 1620, que modifica el Decreto Legislativo N°1280, la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹⁴.
- 4.3 Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA¹⁵ (Reglamento de la Ley del Servicio Universal).
- 4.4 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal (Directiva), aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD y modificatoria¹⁶.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN

- 5.1 La Empresa Prestadora fue fundada el 15.11.1990, bajo el nombre de “Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto – SEDALORETO”, siendo inscrita con partida registral N° 11001998 de la Oficina Registral Maynas de la Zonal Registral N° IV – Sede Iquitos.
- 5.2 La Empresa Prestadora tiene dentro de su ámbito de responsabilidad a las provincias de Maynas, Alto Amazonas y Alto Requena así mismos los distritos de San Juan Bautista, Villa Punchana y Villa Belén.
- 5.3 De acuerdo con su estatuto social¹⁷, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

¹² Notificado a la Empresa Prestadora el 8.4.2024.

¹³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29.12.2016.

¹⁴ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

¹⁵ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 16.11.2024.

¹⁶ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 19.4.2019.

¹⁷ Inscrito el 15.6.2010, conforme obra en el asiento registral N°B004 de la Partida registral N°11001998 del registro de personas jurídicas de Oficina Registral Maynas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.

Tabla N° 1: Accionariado de la Empresa Prestadora

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad provincial de Maynas	13,221	32.08%	Distritos de Iquitos, Villa Punchana, Villa Belén y San Juan Bautista.
Municipalidad distrital San Juan Bautista	8,490	20.60%	
Municipalidad distrital Villa Punchana	6,355	15.42%	
Municipalidad distrital Villa Belén	5,720	13.88%	
Municipalidad provincial Alto Amazonas	5,267	12.78%	Distrito de Yurimaguas.
Municipalidad provincial Alto Requena	2,159	5.24%	Distrito de Requena.
Total	3,341,515	100%	

Fuente: Estatuto Social de la Empresa Prestadora.

- 5.4 Mediante el Informe Final de Resultados de Evaluación de EPS -2013- 2015, El Otass propuso la priorización para el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora.
- 5.5 En ese sentido, mediante primer Acuerdo de la Sesión N° 012-2017, el Consejo Directivo del Otass declaró el inicio del RAT de la Empresa Prestadora.
- 5.6 Y, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, el MVCS ratificó el acuerdo tomado por Otass.
- 5.7 A través del Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión N° N°0018-2021-SUNASS-DF Sunass muestra los resultados encontrados en la Primera Evaluación de Continuidad realizada a la Empresa Prestadora, donde se observa que la misma incurrió en las causales de Continuidad a RAT vinculadas a la Solvencia Económica y financiera y Sostenibilidad en la gestión empresarial.
- 5.8 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 080-2021-SUNASS-CD de fecha 23.12.2021 se aprueba el Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión en el RAT de EPS SEDALORETO S.A. donde se concluyó en base a la evaluación realizada que la Empresa Prestadora se debía mantener en el RAT.

6. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA

- 6.1 Mediante el “Informe de resultados de evaluación de las EPS periodo 2013- 2015”, elaborado por la Dirección de Evaluación del Otass, se determinó que la Empresa Prestadora incurría en causal para su aplicación al RAT ya que se encontraba en situación de **insolvencia económica financiera**, tal como se describe en las siguientes tablas:

Tabla N° 2: Resultados de la evaluación económica y financiera de la Empresa Prestadora 2013 - 2015

Aspectos evaluados	Resultado	Puntaje	Clasificación	
Indicadores financieros	Margen Operativo	Muy Baja Capacidad Financiera	0	Incurrir en causal para la aplicación al RAT por Insolvencia Económica y Financiera
	Margen Neto	Muy Baja Capacidad Financiera	0	
	Liquidez Corriente	Muy Baja Capacidad Financiera	0	
	Endeudamiento	Mediana Capacidad Financiera	1	

Incurrir en casos para el inicio del Procedimiento Concursal (PCO)	Muy Baja Capacidad Financiera	0	
Clasificación de riesgo base de EPS a cargo de clasificadora de riesgo	pC	0	
Puntaje Total		1	

Fuente: Informe de resultados de evaluación de las EPS 2013 - 2015 – OTASS.

6.2 Mediante el “Informe de Evaluación de la Continuidad o Conclusión en el Régimen de Apoyo Transitorio de EPS SEDALORETO S.A.” realizado en diciembre de 2021, por la SUNASS, se determinó que la Empresa Prestadora incurría en las siguientes causales para su continuidad en el RAT:

- ✓ **Solvencia Económica y Financiera:** La Empresa Prestadora obtuvo un puntaje de 23.10, con lo cual se determinó una muy baja solvencia económica – financiera tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Resultados finales de la evaluación económico-financiera

Solvencia	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
		Liquidez	Generación	Rentabilidad
Muy Baja	24.40	6.00	12.00	6.40

Fuente: Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión N° 0018 – 2021 - SUNASS - DF

- ✓ **Sostenibilidad en la Gestión Empresarial:** por no implementar las recomendaciones resultantes de las acciones de control, no contar con estados financieros auditados al cierre del ejercicio 2020, incumplir con adecuar su Estatuto Social en el plazo legal establecido por la Ley Marco y ser sancionada más de una vez por el incumplimiento de medidas correctivas en los últimos tres años.
- 6.3 Desde su ingreso al RAT en el 2016, la Empresa Prestadora ha mostrado una mejora en los indicadores de gestión relacionados a la prestación del servicio y a la solvencia económica y financiera al año 2023, tal como se aprecia a continuación:

Tabla N° 4: Indicadores de la Empresa Prestadora

Indicador	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2017-2018	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Cobertura de agua potable	83.66%	84.30%	84.49%	85.09%	85.12%	85.13%	81.97%	0.77%	0.22%	0.72%	0.03%	0.02%	-3.71%
Cobertura de alcantarillado	38.19%	38.15%	38.00%	38.01%	38.05%	38.06%	35.38%	-0.11%	-0.38%	0.01%	0.10%	0.04%	-7.04%
Continuidad (horas/día)	6.61	8.47	12.12	11.92	13.66	10.50	8.52	28.21%	43.08%	-1.67%	14.62%	-23.14%	-18.83%
Conexiones activas de agua potable	71,725.00	72,089.00	73,036.00	75,202.00	77,118.00	77,322.00	76,546.00	0.51%	1.31%	2.97%	2.55%	0.26%	-1.00%
Producción anual de agua potable (millones de m ³)	35.44	34.51	36.48	37.39	37.29	38.56	37.99	-2.62%	5.71%	2.51%	-0.28%	3.40%	-1.48%
Agua no facturada	60.09%	58.63%	59.41%	56.86%	56.16%	56.69%	57.14%	-2.42%	1.33%	-4.29%	-1.22%	0.94%	0.79%
Micromedición	38.14%	36.19%	49.69%	50.47%	47.64%	49.09%	45.44%	-5.13%	37.32%	1.57%	-5.61%	3.05%	-7.45%
Presión (m.c.a.)	8.08	7.77	7.83	8.72	11.87	9.44	7.50	-3.83%	0.69%	11.46%	36.05%	-20.50%	-20.48%
Densidad de reclamos (reclamos x c/1000 conex.)	118.93	120.37	150.13	103.25	90.00	156.30	136.65	1.22%	24.72%	-31.23%	-12.83%	73.66%	-12.57%
Densidad de atoros (atoros/km)	4.33	3.09	2.46	2.65	1.54	2.23	2.90	-28.72%	-20.27%	7.55%	-41.71%	44.11%	30.43%
Cloro Residual	99.99	99.88	99.98	99.61	99.91	99.92	99.88	-0.11%	0.10%	-0.38%	0.31%	0.01%	-0.05%
Margen integral del ejercicio (millones de soles)	-10.11	-8.13	-5.27	-3.31	-3.70	-2.65	-2.31	19.57%	35.12%	37.17%	-11.73%	28.46%	12.94%

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: DF - Sunass.

6.4 De la información contenida en la tabla precedente se determina lo siguiente:

- La **cobertura de agua potable** de la Empresa Prestadora fue igual a 81.97% en el año 2023, 3.69% menos a la cobertura del año 2021 (85.12%).
- La **cobertura de alcantarillado** de la Empresa Prestadora fue igual a 35.38% en el año 2023, 7.00% menos a la cobertura del año 2021 (38.05%).
- La **continuidad** del servicio se redujo en 37.62% para el año 2023 (8.52 hrs) con relación al año 2021 (13.66 hrs).
- Las **conexiones activas de agua potable** se incrementaron en 1.00% para el año 2023 (76,546) con relación a las conexiones activas del año 2022 (77,322).
- La **producción de agua potable** aumentó en 1.88% para el año 2023 (37.99 M de m³) con respecto a la producción del año 2021 (37.29 M de m³).
- El porcentaje de **agua no facturada** en el año 2023 (57.14%), creció en 1.74% con relación al año 2021 (56.16%).
- La **micromedición** de la Empresa Prestadora se redujo en 7.45% para el año 2023 (45.44%) en relación con el año 2022 (49.09%).
- El indicador de **presión** disminuyó en 36.78% en el año 2023 (7.50 m.c.a.), comparado con el año 2021 (11.87 m.c.a.).
- El indicador de **densidad de reclamos** se redujo en 12.57% en el año 2023 (137 reclamos por cada 1,000 conexiones) comparado con el año 2022 (156 reclamos por cada 1,000 conexiones).
- El indicador **densidad de atoros** muestra un incremento de 30.43% para el año 2023 (2.90 atoros/km) con relación al año 2022 (2.23 atoros/km).
- El **margen integral** de la Empresa Prestadora muestra un crecimiento del 37.72% para el año 2023 (-2.31 millones de soles) con respecto al año 2021 (-3.70 millones de soles).

6.5 A la fecha, los miembros de la Comisión Transitoria designados por el Consejo Directivo de Otass, a quienes se les ha delegado el ejercicio de las funciones y atribuciones que el estatuto social y la Ley General de Sociedades son los siguientes:

Tabla N° 5: Miembros de la Comisión Transitoria de la Empresa Prestadora

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Fecha de designación	Asiento Registral
Maldonado Ayres, Gustavo Antonio	10282874	Presidente	19.7.2022	C0107
Montenegro Marcelo, Enrique	08135268	Miembro	31.8.2021	C0105
Yancan Torres Miguel Reymundo	08168718	Miembro		

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

6.6 Por otro lado, la Gerencia General está a cargo de José Luis Garcia Cardich designado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 04-2019-OTASS/CD de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora el 14.2.2019 e inscrito en el asiento C00098 de la partida registral N° 11001998 de la Oficina Registral de Maynas N°IV – Sede Iquitos el 29.3.2019.

- 6.7 Finalmente, la Empresa Prestadora se encuentra clasificada por su tamaño, como una empresa “Grande 2¹⁸” al contar con 99,694 conexiones de agua potable

7. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en sus artículos 18, 20 y 22, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

7.1 Solvencia Económica y Financiera

De acuerdo con los numerales 1.3.1 y 1.3.2 del Ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la Empresa Prestadora se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2021-2023).

Es importante mencionar que, adicionalmente se tomó en consideración los estados financieros de los años 2017-2020 con la finalidad de mostrar la evolución de este aspecto desde su ingreso al mencionado régimen.

7.1.1 Estado de Situación Financiera

La información correspondiente al estado de situación financiera de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2017-2023, se muestra en la Tabla N° 6, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

¹⁸ Las empresas prestadoras se denominan Grandes 2 cuando administran de 40,000 a 100,000 conexiones totales de agua potable.

**Tabla N° 6: Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera (Expresado en Soles)	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2017-2018	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Efectivo y equivalente al efectivo	41,829,832	43,426,810	22,642,381	19,385,378	28,275,808	24,803,270	28,176,867	3.82%	-47.86%	-14.38%	45.86%	-12.28%	13.60%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	5,037,028	6,024,850	7,437,997	12,953,036	14,579,616	19,483,339	24,098,115	19.61%	23.46%	74.15%	12.56%	33.63%	23.69%
Otras cuentas por cobrar (neto)	384,974	707,179	967,852	173,071	132,590	117,975	306,853	83.70%	36.86%	-82.12%	-23.39%	-11.02%	160.10%
Inventarios (neto)	933,397	1,141,224	1,206,145	1,291,083	1,684,879	1,581,010	1,763,178	22.27%	5.69%	7.04%	30.50%	-6.16%	11.52%
Otros Activos		4,180,540	8,056,830	2,044,782				-	92.72%	-74.62%	-100.00%	-	-
Total Activo Corriente	48,574,381	55,480,603	40,311,205	35,847,350	44,672,893	45,985,594	54,345,013	14.22%	-27.34%	-11.07%	24.62%	2.94%	18.18%
Otras Cuentas por Cobrar			-	252,659	228,304	32,507		-	-	-	-9.64%	-85.76%	-100.00%
Propiedades, planta y equipo (neto)	233,630,345	227,701,683	184,084,761	179,685,456	173,008,100	219,077,864	213,928,523	-2.54%	-19.16%	-2.39%	-3.72%	26.63%	-2.35%
Otros activos	428,757	10,758,761	12,439,430	12,998,145	461,132	458,818	72,449	2409.29%	15.62%	4.49%	-96.45%	-0.50%	-84.21%
Total Activo no Corriente	234,508,089	238,973,350	197,083,489	193,509,738	174,181,488	220,400,024	214,742,067	1.90%	-17.53%	-1.81%	-9.99%	26.53%	-2.57%
Activo Total	283,082,470	294,453,953	237,394,694	229,357,088	218,854,381	266,385,618	269,087,080	4.02%	-19.38%	-3.39%	-4.58%	21.72%	1.01%
Obligaciones financieras	89,458,752	66,431,324	70,548,013	107,332,752	117,559,927	133,913,171	145,211,172	-25.74%	6.20%	52.14%	9.53%	13.91%	8.44%
Cuentas por pagar comerciales	3,398,747	3,638,976	4,597,447	2,867,065	3,073,983	4,907,865	6,243,698	7.07%	26.34%	-37.64%	7.22%	59.66%	27.22%
Otras cuentas por pagar	7,046,526	2,161,976	2,229,736	3,490,552	3,351,868	3,513,082	5,771,686	-69.32%	3.13%	56.55%	-3.97%	4.81%	64.29%
Beneficios a los empleados	2,611,325	1,519,633	1,422,821	1,393,455	1,431,274	1,375,558	1,462,226	-41.81%	-6.37%	-2.06%	2.71%	-3.89%	6.30%
Total Pasivo Corriente	103,197,449	74,670,831	79,913,423	116,861,639	127,767,918	146,965,603	162,803,884	-27.64%	7.02%	46.24%	9.33%	15.03%	10.78%
Obligaciones financieras	20,486,966	64,860,206	64,860,206	41,656,481	36,974,653	22,164,425	15,610,306	216.59%	0.00%	-35.77%	-11.24%	-40.06%	-29.57%
Otras cuentas por pagar	7,387,617	1,618,536	1,618,536	1,618,536	14,507,699	14,507,699		-78.09%	0.00%	0.00%	796.35%	0.00%	-100.00%
Ingresos diferidos (neto)	97,849,726	102,359,625	81,811,283	68,672,762	74,957,914	72,262,346	75,780,886	4.61%	-20.07%	-16.06%	9.15%	-3.60%	4.87%
Total Pasivo no Corriente	135,979,337	178,189,094	157,135,760	119,470,594	132,995,323	113,918,389	95,375,811	31.04%	-11.82%	-23.97%	11.32%	-14.34%	-16.28%
Pasivo Total	239,176,786	252,859,925	237,049,183	236,332,233	260,763,241	260,883,992	258,179,695	5.72%	-6.25%	-0.30%	10.34%	0.05%	-1.04%
Capital	43,329,909	43,329,909	43,329,000	43,329,000	43,329,000	43,329,000	43,329,000	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Capital adicional	26,530,088	26,530,088	26,530,088	26,530,088	26,530,088	26,530,088	26,530,088	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Resultados acumulados	-25,986,868	-28,298,524	-69,546,132	-76,866,788	-111,800,503	-64,390,017	-58,984,258	8.90%	145.76%	10.53%	45.45%	-42.41%	-8.40%
Total Patrimonio	43,905,684	41,594,028	345,511	-6,975,145	-41,908,860	5,501,626	10,907,385	-5.27%	-99.17%	-2118.79%	500.83%	-113.13%	98.26%
Total Pasivo y Patrimonio	283,082,470	294,453,953	237,394,694	229,357,088	218,854,381	266,385,618	269,087,080	4.02%	-19.38%	-3.39%	-4.58%	21.72%	1.01%

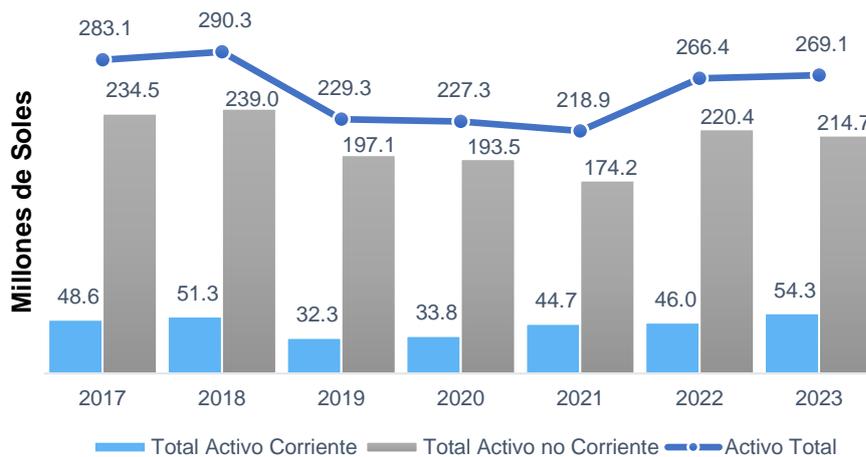
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos:

- Al cierre del año 2023, el activo total de la Empresa Prestadora sumó S/ 269,1 millones. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 20.20% y 79.80%, respectivamente.
- El activo total presentó un comportamiento creciente durante el período de análisis, el cual alcanzó los S/ 218,9 millones en el 2021 y S/ 269,1 millones en el año 2017, lo que significa un incremento del 22.95%.

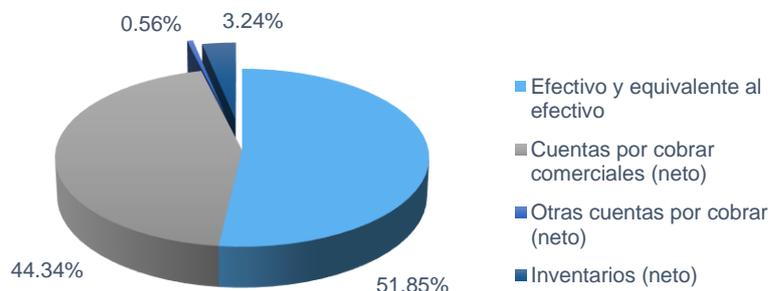
Gráfico N° 1: Composición del Activo



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El activo corriente, ascendió a S/ 54,3 millones en el 2023 (21.65% más respecto al año 2021); las cuentas que presentaron una mayor variación fueron las siguientes:
 - ✓ Efectivo y equivalente de efectivo, la cual ascendió a S/ 28,2 millones en el año 2023 (13.60% más que el año anterior), ello debido principalmente a los saldos en cuentas corrientes destinados para obras de inversión.

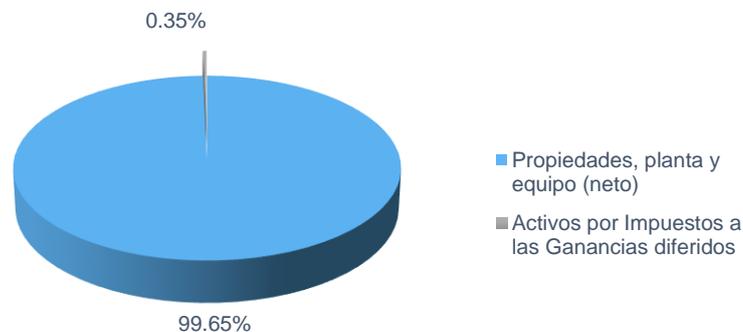
Gráfico N° 2: Composición del Activo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- ✓ Cuentas por cobrar comerciales, ascendió a S/ 24,1 millones en el último ejercicio (65.29% más que el año 2021), ello a consecuencia de las deudas de usuarios exigibles por los servicios prestados.
- ✓ Otras cuentas por cobrar, ascendió a S/ 307 mil en el año 2023 (160.10% más que el año 2022), debido principalmente a anticipos otorgados a funcionarios, empleados, operarios y otros.
- El activo no corriente ascendió a S/ 214,7 millones en el año 2023 (2.57% menos que el año anterior); las cuentas que presentaron una mayor variación fueron las siguientes:
 - ✓ Propiedades, planta y equipo, la cual ascendió a S/ 213,9 millones en el año 2023 (2.35% menos que el ejercicio anterior), debido al incremento de la depreciación.
 - ✓ Otros activos ascendieron a S/ 72 mil en el año 2023 (84.21% menos que el año anterior), ello a consecuencia de la parte no corriente por juicios laborales de trabajadores que están con sentencia consentida.

Gráfico N° 3: Composición del Activo no Corriente (2023)

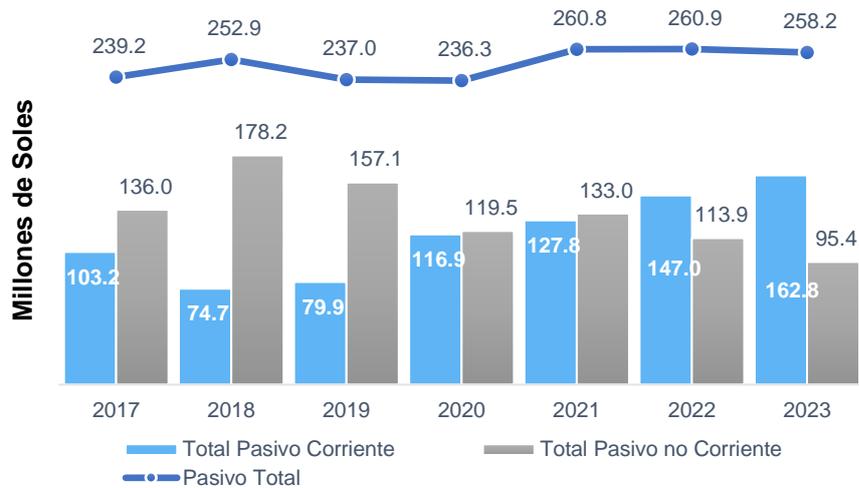


Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

b. Pasivos:

- Al cierre del año 2023, el pasivo ascendió a S/ 258,2 millones un 1.04% menos que el año anterior. De este total, el 63.06% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 36.94% a obligaciones de largo plazo.
- Los pasivos se han mantenido uniformes durante los periodos de análisis, ascienden a S/ 258,2 millones en el año 2023 de S/ 260,9 millones en el año 2022; ello debido principalmente a la reducción en sus obligaciones de largo plazo.

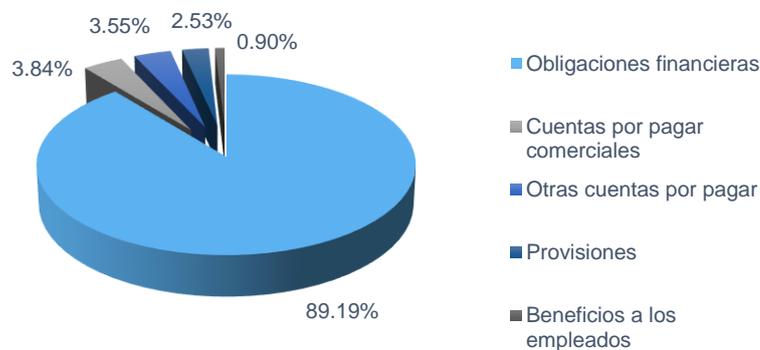
Gráfico N° 4: Composición del Pasivo



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El pasivo corriente presenta un comportamiento creciente durante el periodo de evaluación, el mismo alcanzó los S/ 162,8 millones en el año 2023; lo que representa un incremento de 27.42% respecto del año 2021; las cuentas que presentaron una mayor variación fueron las siguientes:
 - ✓ Obligaciones financieras, ascendieron a S/ 145,2 millones en el año 2023 (23.52% más que el año 2021), ello a consecuencia de la actualización de la moneda extranjera (Yen y Dólar) al tipo de cambio en moneda nacional respecto al préstamo JICA Proyecto PE – P29-DGETP-MEF.
 - ✓ Cuentas por pagar comerciales, ascendieron a S/ 6,2 millones en el último ejercicio (103.11% en comparación con el año 2021), debido al incremento en la deuda por el servicio de energía eléctrica, por la compra de insumos para el tratamiento del agua y otros compromisos.
 - ✓ Otras cuentas por pagar alcanzaron los S/ 5,8 millones en el año 2023 (72.19% más que el año 2021), ello a consecuencia de la mayor deuda por la Ex UTE FONAVI.

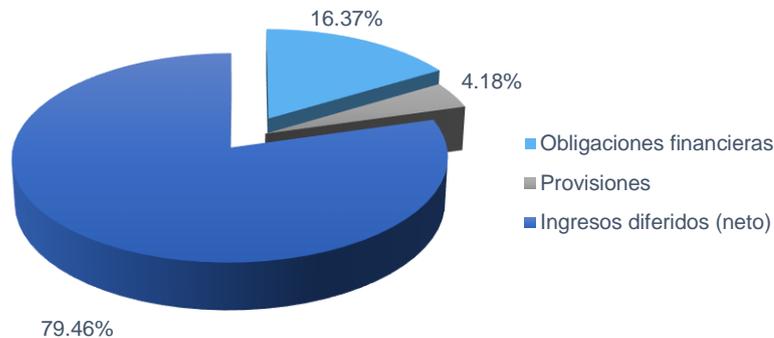
Gráfico N° 5: Composición del Pasivo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El pasivo no corriente decreció durante el periodo de evaluación a S/ 95,4 millones en el año 2023 (28.29% menos respecto del año 2021 que sumo S/ 133,0 millones), debido principalmente a la actualización de la deuda FONAVI (la cual pasó de no corriente a corriente).

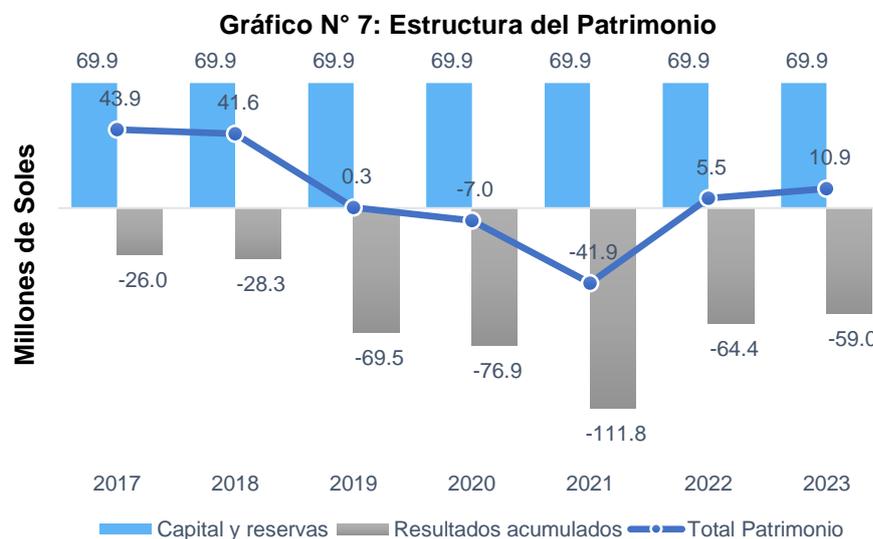
Gráfico N° 6: Composición del Pasivo no Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

c. Patrimonio

- El Patrimonio de la Empresa Prestadora ascendió a S/ 10,9 millones para el año 2023 (178.87% más que el año 2021), ello debido a que sus resultados acumulados fueron menos negativos que los años anteriores.



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- La Empresa Prestadora cuenta con un Capital Adicional de S/ 26,5 millones correspondientes a donaciones obtenidas por Instituciones públicas, Instituciones privadas y Proyectos de años anteriores.
- Los resultados acumulados presentaron reducción en las pérdidas durante los dos últimos años, los mismos que ascendieron a S/ -111,8 millones en el año 2021 y a S/ -59,0 millones durante el 2023.

7.1.2 Estado de Resultados Integrales

La información correspondiente al Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2017-2023 se muestra en la Tabla N° 7.

**Tabla N° 7: Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales (Expresado en Soles)	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2017-2018	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Total Ingresos	32,591,824	32,719,178	35,047,000	37,491,552	40,491,709	46,546,492	49,424,802	0.39%	7.11%	6.98%	8.00%	14.95%	6.18%
Costo de ventas	22,742,542	25,439,293	24,084,403	22,187,244	24,829,937	28,996,419	29,985,780	11.86%	-5.33%	-7.88%	11.91%	16.78%	3.41%
Utilidad (Pérdida) Bruta	9,849,282	7,279,885	10,962,597	15,304,308	15,661,772	17,550,073	19,439,022	-26.09%	50.59%	39.60%	2.34%	12.06%	10.76%
Gastos de ventas y distribución	7,780,219	8,592,078	7,324,881	6,236,400	8,330,950	9,571,164	10,129,654	10.43%	-14.75%	-14.86%	33.59%	14.89%	5.84%
Gastos de administración	6,815,504	5,512,143	12,386,925	12,230,263	12,413,655	12,422,065	13,448,706	-19.12%	124.72%	-1.26%	1.50%	0.07%	8.26%
Otros ingresos operativos	173,040	2,320,956	6,253,417	3,000,730	4,100,685	3,586,481	3,270,830	1241.28%	169.43%	-52.01%	36.66%	-12.54%	-8.80%
Utilidad (Pérdida) Operativa	-4,573,401	-4,503,380	-2,495,792	-161,625	-982,148	-856,675	-868,508	-1.53%	-44.58%	-93.52%	507.67%	-12.78%	1.38%
Ingresos financieros	2,573	3,385	6,088	5,857	8,422	12,897	14,608	31.56%	79.85%	-3.79%	43.79%	53.13%	13.27%
Gastos financieros	620,478	3,612,893	130,702	3,119,822	2,696,830	1,786,497	1,425,155	482.28%	-96.38%	2286.97%	-13.56%	-33.76%	-20.23%
Diferencia de cambio (pérdidas)	5,096,276	15,715	2,653,378	37,890	31,593	18,246	26,725	-99.69%	16784.37%	-98.57%	-16.62%	-42.25%	46.47%
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-10,105,835	-8,128,603	-5,273,784	-3,313,480	-3,702,149	-2,648,521	-2,305,780	-19.57%	-35.12%	-37.17%	11.73%	-28.46%	-12.94%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	-10,105,835	-8,128,603	-5,273,784	-3,313,480	-3,702,149	-2,648,521	-2,305,780	-19.57%	-35.12%	-37.17%	11.73%	-28.46%	-12.94%

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: DF – Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- Los ingresos por prestación de servicios de la Empresa Prestadora ascendieron a S/49,4 millones en el año 2023 (22.06% más con respecto al año 2021), debido al incremento de servicios de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias, servicios colaterales y cargo fijo.
- Por otro lado, el costo de ventas presentó comportamiento creciente a lo largo del periodo de evaluación, y alcanzó los S/ 30,0 millones en el año 2023 (20.76% más que el año 2021), ello a consecuencia de los mayores costos de suministros diversos, servicios de terceros, cargas de diversa gestión, entre otras.

Gráfico N° 8: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



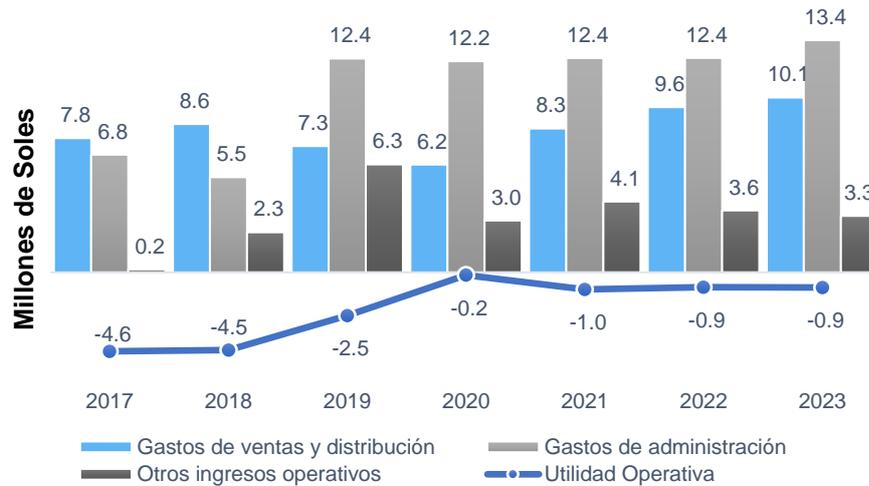
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El margen bruto presentó incremento durante el periodo de análisis, el cual pasó de S/ 15,7 millones en el año 2021 a S/ 19,4 millones en el año 2023 (variación del 24.12%), ello debido a mejoras en los costos de procesos de servicios de agua potable y alcantarillado y al incremento de los ingresos totales.

b. Gastos e ingresos operativos:

- En los últimos años de análisis, los gastos de ventas presentaron un comportamiento creciente, los mismos ascendieron a S/ 10,1 millones en el año 2023 (21.59% más respecto del año 2021), ello a consecuencia del incremento en la contratación de servicios de terceros, gastos de personal, materiales y suministros.
- Los gastos administrativos presentaron incremento durante el periodo de evaluación de S/ 12,4 millones en el año 2021 a S/ 13,4 millones en el 2023 ello debido al incremento en gastos para la gestión administrativa que incluyen en su mayoría las cargas de personal, suministros y las depreciaciones de activo fijo.

Gráfico N° 9: Variación de los gastos e ingresos operativos



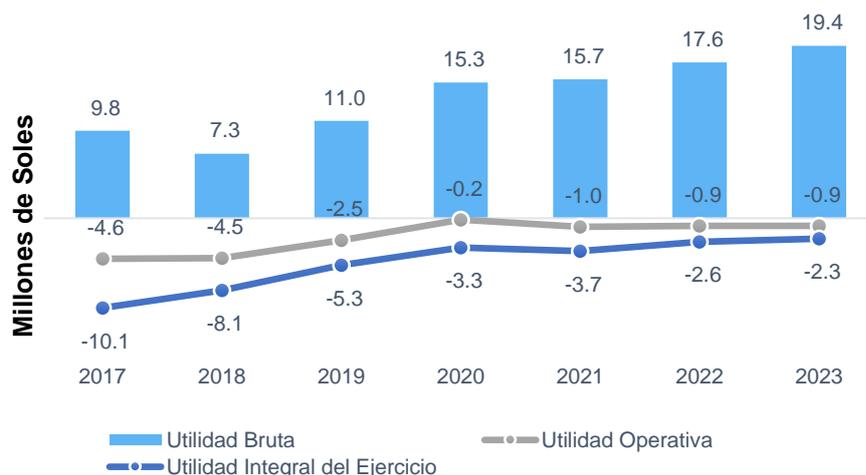
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio se redujeron de S/ 4,1 millones en el 2021 a S/ 3,3 millones en el 2023 en su mayoría corresponde a la utilización de los subsidios gubernamentales recibidos para la inversión de proyectos.
- De lo mencionado, se observa que para el periodo 2021 - 2023 la Empresa Prestadora presentó pérdida operativa ascendentes a S/ 1,0 millones, S/ 0,9 y S/ 0,9 millones respectivamente.

c. Margen de Utilidad:

- Del margen integral del ejercicio, se presentó pérdida neta en los ejercicios 2021 – 2023 ascendentes a S/ 3,7 millones, S/ 2,6 millones y S/ 2,3 millones respectivamente.

Gráfico N° 10: Margen del Utilidad



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

7.1.3 Indicadores Financieros para determinar la Solvencia Económica y Financiera

En la Tabla N° 8 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la Empresa Prestadora en el periodo 2017– 2023.

Tabla N° 8: Indicadores Financieros de la Empresa Prestadora

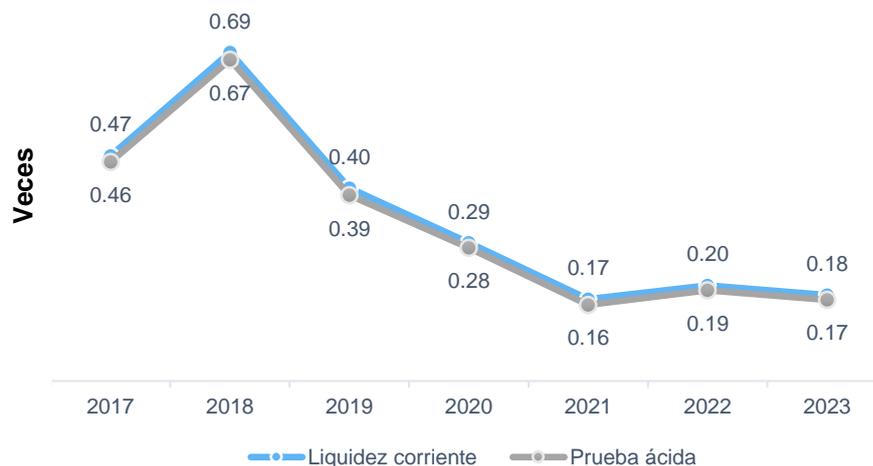
Indicadores Financieros	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Liquidez							
Liquidez corriente	0.47	0.69	0.40	0.29	0.17	0.20	0.18
Prueba ácida	0.46	0.67	0.39	0.28	0.16	0.19	0.17
Generación y Solvencia							
Endeudamiento	3.22	3.62	449.30	-24.04	-4.43	34.28	16.72
Cobertura de Servicio de Deuda	0.53	0.24	0.31	0.75	0.00	0.00	0.00
Generación Comprometida	34.64	71.57	-69.68	19.81	40.46	51.82	-44.06
Pérdida Patrimonial	-0.37	-0.41	-1.00	-1.10	-1.60	-0.92	-0.84
Rentabilidad							
Margen operativo	-14.56%	-20.86%	-24.96%	-8.43%	-12.55%	-9.55%	-8.38%
Margen neto	-31.54%	-31.94%	-32.89%	-16.84%	-19.27%	-13.40%	-11.28%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	44.78%	43.11%	56.24%	49.26%	51.23%	47.25%	47.71%
Margen EBITDA	12.52%	6.43%	-6.36%	22.57%	11.34%	7.82%	10.08%
Retorno sobre activos (ROA)	-7.57%	-8.34%	-11.27%	-5.69%	-7.96%	-4.25%	-4.04%

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

a. Liquidez:

- De acuerdo con la información financiera, la Empresa Prestadora presenta un ratio de Liquidez corriente que revela la baja capacidad de pago de la Empresa Prestadora para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.
- Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2023, el mismo ascendió a 0.17 veces.

Gráfico N° 11: Indicadores de Liquidez

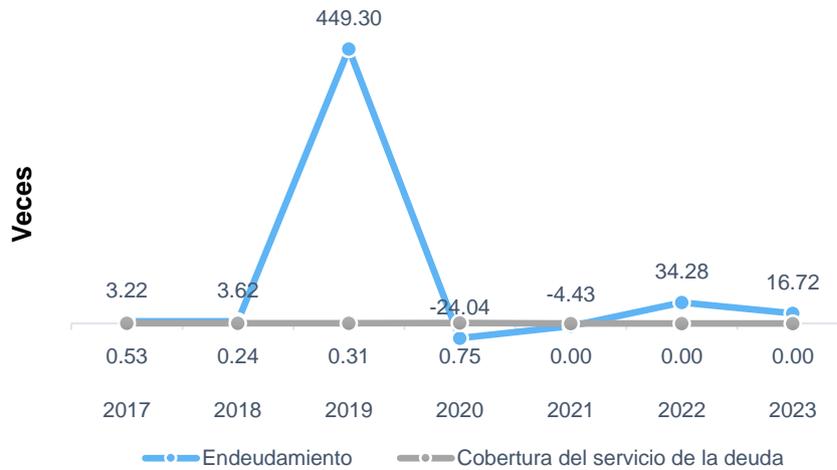


Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

b. Generación y solvencia:

- De acuerdo el ratio de endeudamiento que mide la equivalencia del pasivo total frente al patrimonio total de la Empresa Prestadora y el ratio de generación comprometida que determina la capacidad para hacer frente al obligaciones con la recursos propios; se observa que durante el periodo de análisis dicho ratio se encuentra bajo debido a los resultados acumulados negativos de años anteriores.

Gráfico N° 12: Indicadores de Endeudamiento

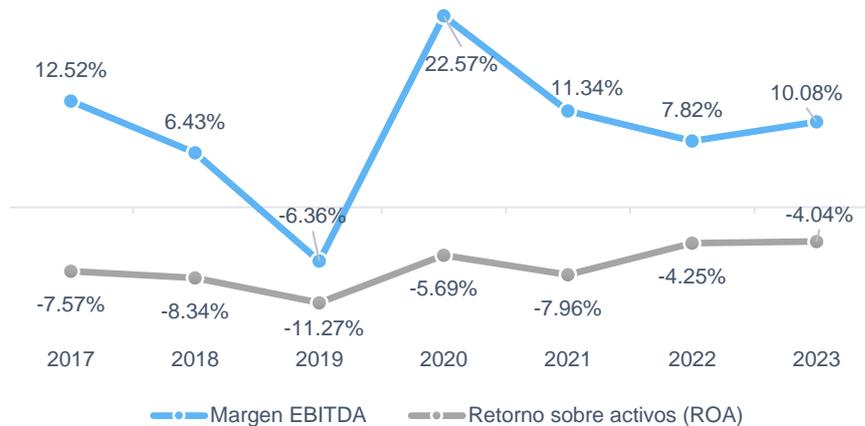


Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

c. Rentabilidad:

- El Margen EBITDA, que mide el desempeño operacional y refleja la rentabilidad propia de la empresa presentó un incremento respecto a lo registrado en el año anterior, es decir el mismo pasó de 7.82% en el año 2022 a 10.08% en el año 2023.

Gráfico N° 13: Indicadores de Rentabilidad



Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

- El ROA mide la capacidad de los activos fijos para generar rentabilidad; Del cual para los años 2017 al 2019 el ROA de la Empresa Prestadora mantuvo una tendencia negativa alcanzando -4.04% en el ejercicio 2023.

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 9: Resultados de la Evaluación Económica y Financiera

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.18	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.17	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	16.72	15.00	15.00	6.00
Cobertura de Servicio de Deuda		0.00	15.00		
Generación Comprometida		-44.06	15.00		
Pérdida patrimonial		-0.84	15.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	-8.38%	15.00	27.00	5.40
Margen Neto		-11.28%	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		47.71%	45.00		
Margen Ebitda		10.08%	45.00		
ROA		-4.04%	15.00		
Puntaje Final	17.40				

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

Los resultados presentados en la tabla anterior, muestra que la empresa alcanzó en la evaluación económica y financiera un puntaje de 17.40. De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva, la Empresa Prestadora incurre en la causal de Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al obtener un puntaje menor a 25 en esta evaluación.

Este puntaje refleja una evaluación desfavorable en aspectos clave como la liquidez, la generación de recursos y la rentabilidad, indicando problemas significativos en la gestión financiera de la empresa.

7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

Las causales vinculadas con la Sostenibilidad en la Prestación del Servicio, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

La causal de incumplimiento se configura cuando la SUNASS determina que la Empresa Prestadora no ha cumplido con las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria correspondiente, específicamente en aquellos indicadores de continuidad y calidad aprobados por la autoridad competente. Esta situación se valida cuando el Índice de Cumplimiento Global (ICG) obtenido por la Empresa Prestadora es inferior al 85% durante los dos (2) últimos años (2022 y 2023), en concordancia a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal¹⁹.

En este contexto, en el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, la SUNASS analiza y verifica el cumplimiento de las metas establecidas para cada periodo regulatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución tarifaria correspondiente. De ese modo, en

¹⁹ **Evaluación Periódica RAT.** Para efectos de la evaluación de la causal vinculada con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la Sunass evalúa su incumplimiento cuando el porcentaje de cumplimiento de metas de gestión sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (02) últimos años.

caso de que el porcentaje de cumplimiento sea inferior al umbral del 85%, se configura la causal de incumplimiento.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 020-2016-SUNASS-CD, del 10.10.2016 se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2016 - 2021. A partir de esta resolución, la SUNASS fiscaliza el cumplimiento de las metas de gestión de la Empresa Prestadora, con el fin de garantizar la calidad y continuidad de los servicios prestados.

Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión correspondiente a los años regulatorios de dicho quinquenio se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Resultados del ICG de las metas de gestión de la Empresa Prestadora

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2016 - 2021	1er año	Nov.16 - Oct.17	56.85%	N° 014-2020-SUNASS-DS
	2do año	Nov.17 - Oct.18	S.I.	Suspendido
	3er año	Nov.18 - Oct.19	S.I.	Suspendido
	4to año	Nov.19 - Oct.20	S.I.	Suspendido
	5to año	Nov.20 - Oct.21	S.I.	Suspendido

Fuente: DAP – Sunass.

Elaboración: DF - Sunass.

Es importante señalar que debido a que la Empresa Prestadora solicitó la revisión tarifaria²⁰, las evaluaciones del primer al cuarto año del quinquenio regulatorio 2019 - 2023 fueron suspendidas mediante la Resolución de Consejo Directivo N°016-2020-SUNASS-CD del 4.6.2020. Esta suspensión impidió la realización de las evaluaciones posteriores (de periodo transitorio), y como consecuencia, no sea posible determinar los resultados del ICG correspondientes al año 2022.

Posteriormente, con Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, del 30.10.2022 se aprobó la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora correspondiente al quinquenio regulatorio 2022 – 2027. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión para este nuevo quinquenio, se presentan en la Tabla N° 11:

Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de la Empresa Prestadora

Quinquenio Regulatorio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe Final de Meta de Gestión
2022-2027	1er año	Nov.22 - Oct.23	29.41%	N° 0221-2024-SUNASS-ODS-LOR-ESP
	2do año	Nov.23 - Oct.24	S.I.	En evaluación
	3er año	Nov.24 - Oct.25		
	4to año	Nov.25 - Oct.26		
	5to año	Nov.26 - Oct.27		

Fuente: DAP – Sunass.

Elaboración: DF - Sunass.

²⁰ “Artículo 2 Causal de la Revisión: Imposibilidad del cumplimiento de la totalidad del programa de inversiones referencial y metas de gestión previsto en el estudio tarifario de las empresas prestadoras debido a la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020 que impacta en su equilibrio económico financiero.”

De acuerdo con los resultados de la tabla anterior, la Empresa Prestadora obtuvo un ICG de 29.41% en su primer año regulatorio (2023), un porcentaje menor al umbral del 85% establecido para el cumplimiento de las metas de gestión. Asimismo, se advierte que el segundo año regulatorio se encuentra en evaluación, por lo que aún no es factible determinar el ICG correspondiente a dicho periodo.

Debe de tenerse en cuenta que en el RAT, de conformidad con lo establecido en el párrafo 94.1 del artículo 94 de la Ley del Servicio Universal, tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento.

En ese sentido, la evaluación extraordinaria dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1620 sobre la continuidad o conclusión del RAT, se realiza considerando el objetivo que persigue el ingreso de una Empresa Prestadora en el mencionado régimen, de modo que, la recomendación de su salida solo puede realizarse si ha sido posible efectuar la evaluación completa de las causales establecidas para tal efecto, con la finalidad de que exista certeza de que la Empresa Prestadora revirtió los motivos que, en su oportunidad, originaron su ingreso, o que no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso (continuidad).

Por lo tanto, si no existe información que permita determinar el IGC correspondiente a los 2 últimos años, tal como lo dispone la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal, dado que solo se cuenta con los resultados del ICG de uno de los dos últimos años (2023) y considerando que el resultado del índice de cumplimiento de dicho año es inferior al mínimo establecido de 85%, no es posible evaluar el cumplimiento de esta causal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La Empresa Prestadora dentro de los tres (3) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

Se entenderá que la Empresa Prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impuso la sanción quedó firme o agotó la vía administrativa.

De los resultados obtenidos de la base de datos de la Sunass, se verifica que la Empresa Prestadora no fue sancionada por los factores relacionados a este criterio, por lo cual no incurre en esta causal.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

8.1 Solvencia Económica y Financiera

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la Empresa Prestadora incurre en causales relacionadas a la Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al haber obtenido el siguiente resultado:

Tabla N° 12: Resultados finales de la Evaluación Económico-Financiera²¹

Solvencia	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
		Liquidez	Generación	Rentabilidad
Muy Baja	17.40	6.00	6.00	5.40

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

8.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

De acuerdo con los criterios establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no se dispone de información suficiente para evaluar la continuidad o conclusión de la Empresa Prestadora en el RAT en lo que respecta a la Sostenibilidad en la Prestación del servicio. Esto se debe a que, producto de la solicitud de revisión tarifaria derivada de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, se suspendieron las fiscalizaciones correspondientes al cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio 2016-2021 y como consecuencia de ello, también se suspendieron las evaluaciones del periodo transitorio.

En lo que respecta al nuevo quinquenio regulatorio 2022-2027, actualmente solo se cuenta con el Índice de Cumplimiento Global (ICG) correspondiente al primer año, el cual alcanzó un 29.41%, siendo este porcentaje inferior al umbral mínimo requerido en la causal de sostenibilidad. No obstante, al no disponer de los resultados del ICG para los dos últimos años que permitirían realizar una evaluación completa, según los términos establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no es posible determinar de manera definitiva la causalidad de la Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el párrafo 225.1 del artículo, 225 del Reglamento de la Ley del Servicio Universal y de acuerdo con su exposición de motivos²², para que la Sunass, recomiende la conclusión del RAT, como consecuencia de la evaluación periódica, verifica las siguientes condiciones de manera conjunta: (i) que la(s) causal(es) que motivaron el ingreso al citado régimen se han revertido; y, (ii) que la empresa no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso al régimen lo cual, conforme al análisis efectuado, no ha ocurrido en la presente evaluación.

En consecuencia, no se verifica que la Empresa Prestadora cumple con los requisitos de sostenibilidad establecidos para recomendar su conclusión en el RAT.

9. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA

9.1 Según lo dispuesto en el numeral 225.1 del artículo 225 del Reglamento, el RAT concluye si, la Sunass verifica las siguientes condiciones de manera conjunta:

²¹ La evaluación de la Solvencia Económica y Financiera de la Empresa Prestadora se encuentra anexa en el presente informe.

²² Página 185 de la Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

a. La(s) causal(es) que motivaron su ingreso se han revertido:

La Empresa Prestadora, incurre en causal referida a la **Solvencia Económica y Financiera** descrita en el punto 6.1 del presente informe.

b. La Empresa Prestadora no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso:

En esta evaluación, no es posible determinar con certeza si la Empresa Prestadora no incurre en alguna otra causal para su permanencia en el RAT. Esto se debe a que no se cuenta con el resultado del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de la Empresa Prestadora en el periodo 2022 para la causal de **Sostenibilidad en la Prestación del Servicio**.

- 9.2 De la evaluación realizada, la Empresa Prestadora no cumple las condiciones mencionadas en el numeral anterior, toda vez que se verificó que incurre en causal para su continuidad en el RAT, conforme se indican en los resultados obtenidos.

10. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada, se determina que la Empresa Prestadora incurre en causales para su continuidad en el Régimen de Apoyo Transitorio, relacionadas al aspecto de **Solvencia Económica y Financiera**.

Por otro lado, no fue posible efectuar una evaluación completa y definitiva de la causal "Sostenibilidad en la Prestación del Servicio", ya que no se dispone del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de dos años consecutivos, lo que impide una evaluación adecuada para este aspecto.

11. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que la EPS SEDALORETO S.A. continúe en el RAT por los argumentos expuestos en el presente informe.
- Elevar el presente informe al Gerente General de la Sunass, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva, a fin de que sea elevado al Consejo Directivo de la Sunass para su aprobación.

SCORING PARA DETERMINAR SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EPS SEDALORETO S.A.

RAZON SOCIAL: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15/08/1984 **DEPARTAMENTO:** LORETO **TAMAÑO EPS:** GRANDE T2
ÁMBITO DE ACCIÓN: ALTO AMAZONAS, LORETO, MAYNAS Y REQUENA.

RESUMEN DE CLASIFICACIÓN

Puntaje Total	Calificación
17.40	Insolvencia económica y financiera
Capacidad Financiera Muy baja	<i>Entidades situación e insolvencia, con alto riesgo de incumplimiento de sus obligaciones, que subsisten por el apoyo del gobierno o afiliadas. Existe un alto riesgo de no continuar con sus operaciones.</i>

Liquidez			
	Ratio		Score
Liquidez corriente (veces)	0.18	Nivel muy bajo	6.00
Prueba ácida (veces)	0.17	Nivel muy bajo	
Solvencia y generación			
	Ratio		Score
Endeudamiento (veces)	16.72	Pérdida	
Cobertura de Servicio de Deuda (veces)	0.00	En riesgo de insolvencia	6.00
Generación Comprometida (veces)	36.62	Pérdida	
Pérdida patrimonial	-84.43%	Alta pérdida patrimonial	
Rentabilidad			
	Ratio		Score
Margen Operativo (%)	-8.38%	Pérdida Operativa	
Margen Neto (%)	-11.28%	Perdida Neta	
Gastos Operativos / Total de Ingresos (%)	47.71%	Ineficiente	5.40
Margen Ebitda (%)	10.08%	Margen Bajo	
ROA (%)	-4.04%	Rentabilidad Negativa	

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

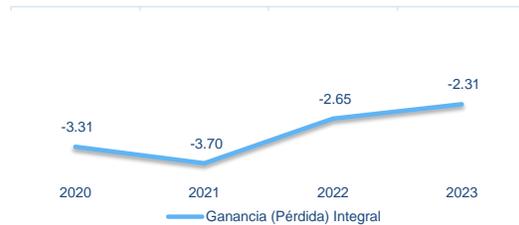
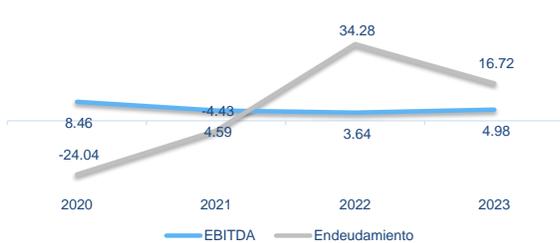
EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ



EVOLUCIÓN DE LOS RATIOS DE SOLVENCIA Y DE GENERACIÓN



EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE EFICIENCIA



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD



RESUMEN FINANCIERO

BALANCE GENERAL (En S/. MM)	2020	2021	2022	2023
Activo Corriente	35.85	44.67	45.99	54.35
Activo No Corriente	193.51	174.18	220.40	214.74
Activo Total	229.36	218.85	266.39	269.09
Pasivo Corriente	116.86	127.77	146.97	162.80
Pasivo No Corriente	119.47	133.00	113.92	95.38
Pasivo Total	236.33	260.76	260.88	258.18
Capital Social	43.33	43.33	43.33	43.33
Resultados Acumulados	-76.87	-111.80	-64.39	-58.98
Patrimonio	-6.98	-41.91	5.50	10.91
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (En S/. MM)				
Total Ingresos	37.49	40.49	46.55	49.42
Ganancia (Pérdida) Bruta	15.30	15.66	17.55	19.44
Ganancia (Pérdida) Operativa	-0.16	-0.98	-0.86	-0.87
Ganancia (Pérdida)Neta	-3.31	-3.70	-2.65	-2.31
Ganancia (Pérdida) Integral	-3.31	-3.70	-2.65	-2.31
EBITDA	8.46	4.59	3.64	4.98
FLUJO DE CAJA (En S/. MM)				
Flujo de caja operativo	-	-	-	-
Flujo de caja de Inversión	-	-	-	-
Flujo de caja Financiero	-	-	-	-
Flujo de caja Libre	81.92	75.62	92.63	101.41
INDICADORES				
Liquidez (veces)				
Liquidez corriente	0.29	0.17	0.20	0.18
Prueba ácida	0.28	0.16	0.19	0.17
Solvencia y Generación				
Endeudamiento (pasivo total/patrimonio)	-24.04	-4.43	34.28	16.72
Cobertura del servicio de la deuda (FCL/servicio)	0.75	-	-	-
Generación comprometida (Pvo Total/EBITDA)	19.81	40.46	51.82	36.62
Pérdida Patrimonial(R.Acum/ Cap.Soc)	-110%	-160%	-92%	-84%
Rentabilidad (%)				
Margen operativo (Result.Ope/ Ing.Totales)	-8.43%	-12.55%	-9.55%	-8.38%
Margen neto(Result.Net/ Ing.Totales)	-16.84%	-19.27%	-13.40%	-11.28%
Gastos Totales/total de ingresos	49.26%	51.23%	47.25%	47.71%
Margen EBITDA	22.57%	11.34%	7.82%	10.08%
Retorno sobre activos (ROA)	-5.69%	-7.96%	-4.25%	-4.04%

FICHA DE RESULTADOS 2025 - EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN EL RAT DE EPS SEDALORETO S.A.

RAZON SOCIAL:	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	15/08/1984
DEPARTAMENTO:	LORETO
TAMAÑO:	GRANDE T2
TOTAL DE CONEXIONES	99,694
ÁMBITO DE ACCIÓN:	ALTO AMAZONAS, LORETO, MAYNAS Y REQUENA.

CAUSAL	SOLVENCIA ECONOMICA - FINANCIERA	CRITERIO	PUNTAJE	RESULTADO	PROMEDIO EP EN RAT EVALUADAS		CONFIGURACION DE CAUSAL
		LIQUIDEZ	6.00	17.40	26.00	POR DEBAJO DEL MÍNIMO	Si
		ENDEUDAMIENTO	6.00				
		RENTABILIDAD	5.40				
CAUSAL	SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURA Y FORMULA TARIFARIA	FECHA DE APROBACIÓN	AÑO REGULATORIO	ICG	INFORME	CONFIGURACION DE CAUSAL
		RCD N° 102-2022-SUNASS-CD	30.10.2022	1er año	29.41%	N° 0221-2024-SUNASS-ODS-LOR-ESP	No se puede determinar
				2do año	S.I.	En evaluación	
				3er año			
				4to año			
				5to año			